

Expediente: 68/17
Carátula: LOPEZ BIBIANA DEL VALLE C/ JUAN JOSE ABRAHAM Y OTROS S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°3
Tipo Actuación: DECRETOS
Fecha Depósito: 03/09/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20213278526 - LOPEZ, BIBIANA DEL VALLE-ACTOR
90000000000 - LEGUIZAMON, JUAN ARTURO-HEREDERO DEL DEMANDADO
90000000000 - LEGUIZAMON, JUAN ARIEL-HEREDERO DEL DEMANDADO
90000000000 - LEGUIZAMON, JOSE LUIS-HEREDERO DEL DEMANDADO
20270176853 - LEGUIZAMON, CRISTIAN ADRIAN-HEREDERO DEL DEMANDADO
20213278526 - SCHEDAN, VICTOR ROBERTO-POR DERECHO PROPIO
20313236189 - DR. BARRIOS GUSTAVO NICOLAS, -POR DERECHO PROPIO
90000000000 - ABRAHAM, IRMA-DEMANDADO
90000000000 - ABRAHAM, JUAN JOSE-DEMANDADO
90000000000 - ALVAREZ, MARIO RAMON-DEMANDADO
90000000000 - ALVAREZ, ENRIQUE ADOLFO-DEMANDADO
90000000000 - ALVAREZ, JOSE LUIS-DEMANDADO
90000000000 - GIL, JUAN BARTOLOME-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3

ACTUACIONES N°: 68/17



H105036366862

JUICIO: LOPEZ BIBIANA DEL VALLE c/ JUAN JOSE ABRAHAM Y OTROS s/ COBRO DE PESOS. Expte. N° 68/17. Juzgado del Trabajo III nom.

San Miguel de Tucumán, septiembre de 2026.

A la presentación del letrado Víctor Roberto Schedan, por la parte actora:

- 1) Se tiene presente el Poder Especial que acompaña digitalmente, se tiene por acreditado el poder suficiente para accionar contra los demandados.
- 2) Atento las constancias de autos, a fin de correr el traslado de demanda a los herederos de la causante ABRAHAM IRMA, adecue la demanda y acompañe la copia digitalizada de la documentación original en extensión PDF conforme art. 177 del CPCC, supletorio. GDVC 68/17.Juzgado del Trabajo III nom

Actuación firmada en fecha 02/09/2026

Certificado digital:
CN=KUTTER Guillermo Ernesto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20218946829

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.